Nota DNC N° 16446 /2021

Asunción, 17 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398625
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIONES VARIAS EN BLOQUE DE 4 AULAS EXISTENTES, PARA LA ESC. BAS. N° 4839 - MEDALLA MILAGROSA, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando lo expuesto por la convocante con respecto al punto 1, por medio del memorándum N°520/2021, Indicamos que, lo establecido en el **art.42 de la resolución DNCP N°5695/19** que versa: al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03", refiere a que las modificaciones sean realizadas invocando un fundamento normativo, es decir, individualizando el articulado correspondiente conforme corresponda aplicar.
2. Considerando que se concede prorrogas con mayor cantidad de días de lo establecido en el informe de hidrología de la Dinac, solicitamos que en sus próximos procesos se remita el libro de obras donde conste el no desarrollo de los trabajos ocasionados por la humedad como lo indica la convocante en sus documentaciones.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz